

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V**

MODIFICACIÓN

DE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS DE VEHÍCULOS

En Valparaíso, a 8 de Marzo de 2011, entre don **FELIX SEGUNDO CENTENO POZO**, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en Valparaíso, calle Pedro Montt N°2331, Valparaíso, cédula nacional de Identidad y rol único tributario N°5.105.307-9, en adelante "el arrendador"; y la entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, RUT N° 70.816.800-9, persona jurídica creada por la Ley N° 17.995, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, Abogado, cédula de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell N° 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "La Corporación", o "la arrendataria", se ha convenido en la modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes de la modificación.

Mediante instrumento privado suscrito con fecha 03 de marzo de 2006 don **FELIX SEGUNDO CENTENO POZO** dio en arrendamiento a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para quien recibió y aceptó su Directora General, el estacionamiento privado ubicado en Avenida Pedro Montt N° 2.331 de la ciudad y comuna de Valparaíso, signado como box N° 59. La Corporación arrendataria ha destinado el box arrendado al estacionamiento de un vehículo institucional.

SEGUNDO: Modificaciones.

El arrendador don **FELIX SEGUNDO CENTENO POZO** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General, han convenido en que, a contar del 08 de marzo de 2011, la redacción de las cláusulas segunda, tercera y cuarta del contrato de arrendamiento singularizo en la clausula precedente, pasan a tener la siguiente redacción:

SEGUNDO: Don **FELIX SEGUNDO CENTENO POZO** da en arrendamiento a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para quien acepta su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, los estacionamientos privados cerrados signados como box N° 22, N° 54, N° 55 y N° 59 emplazados en el inmueble ubicado en Avenida Pedro Montt N° 2.331, ciudad y comuna de Valparaíso, los que serán destinados al estacionamiento de los vehículos institucionales que la arrendataria determine.

TERCERO: La renta mensual por cada box será la cantidad de \$ 37.000.- (treinta y siete mil pesos). La renta se pagará por mes anticipado dentro de los cinco primeros días del mes, mediante cheque nominativo y cruzado. La renta se reajustará cada doce meses, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga sus veces, en el mismo período. El arrendador deberá emitir la correspondiente factura por las rentas pagadas."



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V

CUARTO: El plazo de vigencia es indefinido. La parte que quisiere ponerle término deberá expresar su intención de no perseverar en el mismo mediante aviso enviado por carta certificada a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación dirigida al domicilio que se consigna en el presente contrato. La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** se encuentra facultada para terminar parcialmente el contrato de arrendamiento, debiendo especificar el o los estacionamientos que continuará arrendando.

TERCERO: Domicilio y competencia.

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: Suscripción y copias.

El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando dos en poder la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y uno en poder de la arrendadora.

QUINTO: Personería.

La personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, documentos que son conocidos por las partes.



FIRMA
FELIX SEGUNDO CENTENO POZO
ARRENDADOR
RUT N° 5.105.307-9



FIRMA
MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO



MLB / EJP
